

ANUNCIO

D. RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía N° 616/2025, de fecha 05 de junio de 2025, se ha aprobado el listado de participantes que deben subsanar la solicitud y/o aportar documentación, para las contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024, atendiendo a las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía núm 450 de fecha 22/04/24.

El plazo para subsanar las solicitudes presentadas en dicho programa, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la Web Municipal del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia. A continuación se publica el texto íntegro de la Resolución, del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES PARA LAS CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, QUE TIENEN QUE SUBSANAR DOCUMENTACIÓN.

En fecha 17 de junio de 2024, se aprueba la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo temporal (PPES) mediante la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120 de fecha 21 de junio.

El objeto del presente programa es la colaboración con los municipios y las Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves.

Vista la Resolución n.º 4783 de 29/07/2024 de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, por la que se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor la cantidad de 173.912,45 € de aportación de la Diputación.

Visto que se ha generado el crédito de la partida correspondiente a este expediente por importe de 173.912,45€.

Visto el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 02 de Octubre de 2024. (Expte.28/24.-Var.)

Por Resolución de Alcaldía núm 450 de fecha 22/04/25, se aprobaron las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla 2024, publicándose las mismas, entre otros, en el BOP de Sevilla n.º 80 el 29/04/2025.

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Fecha	09/06/2025 17:04:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Página	1/6



Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, conforme a las bases de la convocatoria, se elabora por parte de la Comisión Técnica listado de participantes cuyas solicitudes requieren de subsanación.

Visto el informe de la Comisión Técnica del Programa, de fecha 04 de junio de 2025, que consta en el expediente.

Atendiendo a la base sexta de la convocatoria, del siguiente tenor literal:

“SEXTA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los/as interesados/as, y aquellas que requieran de subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, así como en su página web, para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** subsanen los defectos advertidos, contados desde el día siguiente a dicha publicación.*

Los documentos necesarios para la subsanación deberán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos/as que habiendo sido requeridos/as para subsanar la solicitud no lo hicieran en los plazos establecidos para ello”.

Atendiendo a la base primera de la convocatoria, del siguiente tenor literal:

“Base Cuarta.- “.....Dicha convocatoria, así como, las sucesivas comunicaciones, notificaciones y resoluciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia así como en la página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero: Aprobar el listado de participantes que deben subsanar la solicitud y/o aportar documentación, para las contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024, atendiendo a las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía núm 450 de fecha 22/04/24, que a continuación se detalla:

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Fecha	09/06/2025 17:04:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Página	2/6



LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A SUBSANAR
“PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024”

R.E	DNI	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/APORTAR DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/APORTAR DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
3510	*****158-V	Certificado de escolaridad o equivalente -Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****788-R: -Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025 -Nóminas del periodo de mayo 2024 a abril 2025 Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****182-Z: -Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025 - Nóminas del periodo de junio a septiembre 2024 Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****788-R: -Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025 -Nóminas del periodo de mayo 2024 a marzo 2025
3547	*****877-M		Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****978-Y: ingresos del periodo de mayo a 22 diciembre 24. -Vida laboral y certificado del SEPE del periodo mayo 24 a 21 diciembre 24
3552	*****2615	-Certificado de escolaridad o equivalente	
3597	*****999-R	-Certificado de escolaridad o equivalente -Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****718-Z: -Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025 -Nóminas si las hubiese del periodo de mayo a noviembre 2024

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Fecha	09/06/2025 17:04:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Página	3/6



3668	*****327-A	-Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025 -Nóminas del periodo de diciembre 2024 a marzo 2025	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****662-P: -Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025
3707	*****478-L		Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****516A: -Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025 Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****680C : -Nóminas del periodo de septiembre 2024 a abril de 2025
3720	*****740-X	-Certificado de escolaridad o equivalente	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****401R: -Nóminas del periodo de mayo 2024 a octubre de 2025 -Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025
3760	*****047-N	-Certificado de escolaridad o equivalente -Nóminas del periodo de septiembre a diciembre 2024 y de enero 2025	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****654S: -Nóminas del periodo de mayo 2024 a abril de 2025 Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****655Q: -Certificado del INSS del periodo de mayo de 2024 a abril de 2025. -Certificado del SEPE del periodo de mayo de 2024 a abril de 2025. -Vida laboral -Nóminas del periodo de mayo 2024 a abril de 2025
3770	*****181-G	- Certificado de escolaridad o equivalente	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****465B: -Nóminas del periodo de agosto 2024 a abril de 2025
3832	*****177-B	- Certificado de escolaridad o equivalente	
3895	*****624-P	- Certificado de escolaridad o equivalente	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****008-Y: -Certificado pensión correspondiente a los meses de abril a diciembre 2024

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Fecha	09/06/2025 17:04:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Página	4/6



4191	****932-Y	- Certificado de escolaridad o equivalente-	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. ****995R -Nóminas del periodo de mayo 2024 a abril de 2025 Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. -Nóminas del periodo de mayo 2024 a marzo de 2025
4295	****148-E	-Nóminas del periodo de julio a diciembre 2024	
4374	****370-A	-Certificado de escolaridad o equivalente -Nóminas del periodo de julio a agosto 2024 y febrero 2025	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. ****274-C: - Nómina de diciembre 2024
4405	****632-Y	-Nóminas del periodo de mayo a septiembre de 2024	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. ****846K nomina de noviembre de 2024 Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. ****084S: Nóminas del periodo de septiembre 2024 a diciembre de 2024 y de abril de 2025 Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. ****083Q ingresos del periodo de septiembre de 2024 a abril 2025
4412	****011-K	Certificado de escolaridad o equivalente	
4025	****489-K	- Certificado de escolaridad o equivalente - Nóminas de mayo, junio y julio de 2024 -Documento bancario del importe correspondiente a IMV de mayo 2024 y de febrero a abril de 2025	
3551	****692C	-Certificado de escolaridad o equivalente -Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo a diciembre de 2024	
3563	****669-Q	- Certificado de escolaridad o equivalente	
3643	****708-L	-Documento bancario del importe correspondiente a IMV del periodo de mayo 2024 a abril 2025	-Nóminas del periodo de julio a diciembre 2024 del miembro de la unidad familiar con DNI. ****000Y
3555	****369D	-Certificado de escolaridad o equivalente -Convenio Regulador de Medidas Paterno filiales. -Movimientos bancarios de IMV de mayo 2024 a abril de 2025	

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Fecha	09/06/2025 17:04:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Página	5/6



3706	*****205-P	-Certificado de escolaridad o equivalente -Movimientos bancarios de IMV de mayo 2024 a abril de 2025	
4293	*****970-S	-Nóminas de los meses de: febrero, marzo y abril de 2025	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****091R: Certificado de pensión de los meses de Mayo 2024 a Diciembre 2024.
4367	*****574-Y	- Nóminas del periodo de Junio 2024 a Abril 2025. - Certificado de escolaridad o equivalente. - Acreditación abono pensión de alimentos	
4422	*****217-V	-Certificado de escolaridad o equivalente - Acreditación Familia Numerosa - Convenio Regulador(3) -Nóminas del periodo: 22/6/24 al 12/07/24 -Acreditación del abono de pensión de alimentos	Del miembro de la unidad familiar con DNI *****333Q, nómina del mes de marzo de 2025. DNI de aquellos hijos mayores de 16 años.

Segundo: Requerir a las personas solicitantes relacionadas con anterioridad, para que en un plazo de 10 días hábiles subsanen los defectos advertidos, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, advirtiéndole que, de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado, se les tendrá por desistido de su solicitud.

Tercero: Publicar la presente resolución en la Web Municipal así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Delegado del Área de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad, Departamento de los Servicios Sociales y Departamento de Comunicación.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

[Fecha y firma electrónica]

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Fecha	09/06/2025 17:04:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SGD37FR72ZGU3AZIS6JBUEU	Página	6/6

